

## **ACTA DE INCOMPETENCIA**

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de Abril de dos mil veintitrés.

El artículo 10 numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los organismos de control del Estado publicaran el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones.

En relación con ello, es pertinente mencionar que el Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco de sus competencias, no se constituye como un organismo de control del Estado, razón por la cual dicha información no es competente en generarla; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público la presente acta.

